

calde dió por terminada la sesión, certifico.

El Alcalde-Presidente

Juan Luis Altamirano

Los concejales

Juan Juanico

Etebar Volta

José Piñero
Agustín Linals

Etebar Rivera

17 Octubre 1908

En S. Unidos de Panamá a los diecisiete de octubre de mil novecientos ocho: Constituidos en sesión pública extraordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen constan, leyó el acta de la anterior, y fue aprobada.

fixando precios para
el expediente de medios

Visto el expediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales y tal del año 1909: del cual resulta no poderse vender dichos cupos por enajenamientos especiales, aniendo a venta libre ni administración municipal a la cual se renuncia y, considerando que en este caso procede, según lo dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar el ensayo del aniendo a venta exclusiva de las especies de carnes y líquidos al por menor, ó sea de menos de seis kilogramos ó litros, la Corporación acordó, a reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comisión encargada del expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo 294, Reglamento 3º, fijando los precios máximos que podría permitir el anendatario que resulte en primera subasta, y fijar igualmente, desde ahora, los precios máximos que pueda permitir el anendatario para el caso de tener que remanir a la segunda subasta según el artículo 297 del propio reglamento: todo lo cual se cumplimentó en la for-

mas que sigue:

		1.º Subasta	2.º Subasta
Liquidos	Acete de todos claros (Litros)	90	90
	Vinos de todos claros	14	14
	Vinagre	14	14
	Cerveza, udra y dracoli	"	"
	Alcohol y agniente	75	75
	Licores	150	150
Carnes	Vaennas { Muertas en fierro (Kilog.)	150	150
		{ En cecinas ó saladas	"
	Lamones { Muertas en fierro	150	150
		{ En cecinas ó saladas	"
	De cenda { Muertas en fierro	150	165
		{ En cecina ó saladas	"

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión

del Ilustre - Presidente
Martín Altamira

Juan Juanes
Esteban Pavia
Esteban Volta
José Pibernat
Agustín Vinals

6 Diciembre 1908

En 8.º de Junio de 1908 a los seis de Diciembre de mil novecientos ocho: Concluidos en sesión pública ordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen constan, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Dada cuenta de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ordenando con anexo a la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se reviste el presupuesto del año próximo para incluir crédito bastante por